

DECRETO ALCALDICIO N° 24

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y DOÑA MABEL ANDREA MONTALBA LEAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2023" DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE LOTA.

LOTA, 09 ENE. 2023

VISTOS.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N° 729/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por la cual "Aprueba acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota" (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N° 1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N° 1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba Designación de SECPLAN como unidad encargada de PRBIPE"; el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios celebrado el 20 de diciembre de 2022, entre la I. Municipalidad de Lota y doña Mabel Andrea Montalba Leal; la ley N° 21.516 de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta N° 12720/2022 de 15/12/2022 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo donde Autoriza Proyecto y dispone Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Lota, para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento Municipal 2023", comuna de Lota con cargo a "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática) del presupuesto de dicha Subsecretaría (E26520/2022); el Decreto Alcaldicio N° 1775 de 19 de diciembre de 2022, que Aprueba Ejecución del Proyecto de Asistencia Técnica denominado "Fortalecimiento Municipal 2023", de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el presupuesto de la I. Municipalidad de Lota, vigente para el año 2023; el Ordinario N° 362 de 16 de diciembre de 2022, de Director SECPLAN a Alcalde, en el cual solicita continuidad a los contratos de los profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota; el Memorandum N° 588, de fecha 19 de diciembre de 2022 de Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, señalando dar curso a la contratación de los profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota y la Resolución 7 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que mediante Memorandum N° 588, de fecha 16 de diciembre de 2022 de Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de la I. Municipalidad de Lota, instruyó dar curso a la contratación de los profesionales del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota para el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2023", de acuerdo a Ordinario N° 362 de 16 de diciembre de 2022.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1775 de 19 de diciembre de 2022, se aprobó la ejecución del Proyecto de Asistencia Técnica denominado "Fortalecimiento Municipal 2023", destinado a financiar a los profesionales que conforman el equipo de trabajo del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota.

4. Que, atendido a lo expuesto precedentemente, con fecha 20 de diciembre de 2023, se procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios entre la I. Municipalidad de Lota y doña Mabel Andrea Montalba Leal, Ingeniera Civil.

5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

DECRETO

1. **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 20 de diciembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña **MABEL ANDREA MONTALBA LEAL**, cédula nacional de identidad | para la prestación de servicios profesionales como Ingeniera Civil en el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2023" para el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, las partes acuerdan que el monto total del contrato es la suma única y total de **\$22.245.216.- (veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos)** impuesto incluido. El honorario se pagará mediante 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **\$1.853.768.- (un millón ochocientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y ocho)**, impuesto incluido, contados desde el **01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.**

2. IMPÚTESE el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2023, asignación N° 215-31-02-002-047-000.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

V° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA



KMM/shms

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.